TOMO LI. **Diciembre, 1907.** CUADERNO VI.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

BREVE NOTICIA

DEL ESTADO NATURAL, CIVIL, MILITAR Y POLÍTICO QUE HOY TIENEN LAS ISLAS DE IVIZA Y FORMENTERA CON SUS ADYACENTES EN 1786 (1)

1 La Isla de Iviza, la mas inmediata al Continente de España de quantas baña el Mediterráneo, está situada entre los 39 grados de latitud Septentrional, y 20 de longitud Oriental: se extiende siete leguas de Este â Oeste, y tres de Sur â Norte: su terreno es montuoso, pero fértil en todo género de producciones, si se le ayudase con la Agricultura, é Industria: tiene buenas aguas en pozos, fuentes, y diferentes arroyos de bastante caudal, y proporcionados para riego, aunque se utilizan poco; y los Naturales por la mayor parte usan aguas de pozos y cisternas, con notable aunque voluntaria penuria: los frutos de que abunda el País son pan, vino, aceyte, mucha algarroba, almendra, higos y piñones, con todo género de legumbres de excelente gusto por las muchas sales que cubren el terreno; el que rinde igualm.te Naranjas, limones y ponciles, cera y miel de buena calidad; y hace notable

(1) Biblioteca de la Academia, estante 27, grada 5, *E 136*.—Á los números marginales de este Informe se refieren las *Adiciones*, publicadas en las páginas 307-315 del presente volumen.

prueba en género, y abundancia el algodon, si se cultivase y promoviese con conocimiento de su utilidad.

2 Abunda tambien en todo género de caza, mucho pescado y exquisito, que aprovechan los Pescadores de Valencia y de Mallorca, y pudiera ser un ramo considerable de industria â estos Isleños: no se crian en dichas Islas Osos, Javalíes, Lobos, Ciervos, Raposas ni otros animales feroces, ó incómodos, ni consiente su terreno Serpientes, Vívoras ni animal ponzoñoso, pues muere al istante si casualm.[te] lo conducen de fuera.

3 Tiene asimismo la Isla de Iviza dos Puertos principales muy seguros, y capaces de Navíos de guerra, tanto por su fondo de cuatro hasta once brazas de agua, como por hallarse al abrigo de todo viento, y defendidos el uno, que es el mas freqüentado, por la Fortaleza de la Ciudad, que está sobre él, y el otro llamado Puertomagno por un baluarte colocado sobre la Iglesia de Sn Antonio, que está en su inmediacion â la lengua del agua: tiene â mas diferentes Ensenadas, en las que segun los vientos puede recalar qualquiera embarcacion de comercio, abrigada de los temporales y defendida por las muchas Torres que cubren la costa, aunque la mayor parte están actualm.[te] sin Artillería, ni dotacion.

4 Al Mediodia de Iviza, y â distancia de un poco mas de media legua está situada la isla de Formentera, dividida por un Estrecho de Mar que ocupan las pequeñas Islas del Aspalmador, y Espartel, con otros Islotes que hacen peligroso este paso para los Buques mayores: la Isla de Formentera tendrá como tres leguas de Oriente â poniente, y algo mas de una legua de Norte â Sur: se divide en dos partes unidas por un Istmo ó garganta muy angosta, de modo que por aquel estrecho la atravesaría de Mar â Mar un tiro de fusil: â su oriente está la Mola que es un Promontorio bastante elevado y escarpado por todas partes, en cuya cima hay una hermosa llanura recien poblada de caseríos, y se une con la restante de Formentera por el estrecho sobredicho, que conduce â un Campo de dos leguas de extension muy baxo y casi igual â la superficie del mar.

5 El clima de ambas Islas viene â ser uno mismo, muy desigual,

é inconstante, combatidas de todos los vientos como si se estuviera â bordo de un Navío: los ayres son gruesos y húmedos, templan los calores excesivos de la Canícula, y no causan enfermedades agudas, pero el calor, las humedades, y lo rudo, é incivil de su policia ocasionan tercianas, y Quartanas muy frecuentes, y mortales, con otras enfermedades consiguientes â estas Causas naturales y su sistema Civil.

Sus Naturales son de buena estatura, robustos, y muy inclinados á las Armas, que regularm.te traen consigo, aun quando van â misa: tienen valor, pero indisciplinado y faccioso: no conocen las Artes, ni la industria: tienen poca inclinac.n â la Agricultura, y aborrecen la fatiga del Campo: les es indiferente el uso del pan, y del vino de que carecen la mayor parte del Año, alimentándose de las frutas que rinde la tierra espontáneam.te y sin cultivo, prefiriendo su ociosidad, desidia, y capricho â todas las ventajas que les proporciona un Pais tan fértil, y ameno: las mugeres son robustas, muy laboriosas, y fecundas: tienen gracia natural, y à su oficiosidad se deben la mayor parte de las labores del Campo, sin omitir las que son propias de su sexo, asi para sus adornos rústicos, como p.ra las ropas, y aseo de su Familia, que por lo comun visten de las que trabajan en sus Casas: regularm.te las casan muy jóvenes, envejecen presto, y mueren temprano; de suerte que es muy frecuente casar los maridos tres, y cuatro veces, y algunos ocho, y mas.

6 Los Geógrafos, é Historiadores antiguos hacen particular memoria de estas Islas, celebrando la fertilidad de su terreno, la abundancia de sus pastos, y ganados, lo precioso de sus Salinas, y el valor de sus Naturales, asi quando era Colonia de los Griegos como quando mereció ser Ciudad confederada de los Romanos; y es de admirar que habiendo sido memorable en aquellos Siglos no se halle vestigio alguno de sus antiguas glorias en edificio Público, ni particular, en establecim.to marítimo, ó militar, ni en monum.to recomendable: lo mismo sucede de los tiempos en que dominaron estas Islas los Godos y Sarracenos; pues aunque entre estos no florecieron las Artes como entre los Griegos y Romanos, no carecieron de su industria especialm.te

los Arabes, de quienes nos han quedado todavía en España varios Puentes, Torreones, Minas, Aqueductos y otros Edificios de difícil, costoso, y útil trabajo, sin que en estas Islas se halle vestigio alguno de semejantes obras, sinembargo de la mucha oportunidad y necesidad que ofrece su situacion, antes bien si se examina con reflexion, se hallarán rastros de las referidas Naciones en el trage, conducta, máximas y en algunas costumbres que tenazm.[te] retiene el Vulgo de estas gentes.

11 Lo mismo sucede si se buscan los progresos, y orden que han observado despues de la Conquista y expulsion de los Sarracenos, que en estas Islas sucedió â 8 de Agosto del año 1235: su poblacion en medio de su fecundidad, nada ha prosperado en el discurso de tantos siglos: la tercera parte de su Terreno, y el mas fértil está desierto, é inculto: doscientos años ha que se contaban en ellas tantos, ó mas Habitantes que en el dia; los Plantios y los Olivos, higueras y otros semejantes, están diciendo en su misma caducidad y disposicion, que son reliquias de la Agricultura de los Arabes, y en todos los adelantamientos asi naturales como civiles se experimenta la misma inaccion y atraso; me persuado son muchas las causas que contribuyeron â estos efectos: en sus propios lugares insinuaré las que despues de varias observaciones he encontrado tienen mayor influxo en el actual estado físico y moral de estas Islas.

7 Una de las principales me persuado consiste en el orden de su poblacion: en ninguna de estas Islas se halla otro Lugar ó Pueblo congregado que el que comprehende dentro de sus Murallas la Fortaleza, hoy Ciudad de Iviza, que al todo son doscientas y tres casas; habitadas por setecientas sesenta y cinco Almas, mal situadas en la vertiente de un monte; tan rudas y bárbaras, que no tienen orden, comodidad, ni decencia en sus Calles y viviendas, y tan sucias y edionda, que los albañales, estiércoles y otras inmundicias de que estan sembradas otras Calles, no solo ofenden la vista y el olfato, sino que los considero una de las principales causas que infectan el ayre y hacen â este Pueblo enfermo.

8 Entre la muralla y el Puerto está el Barrio de la marina, mas poblado que la Ciudad, pero no menos inconexo y vulgar, redu-

cido â gente de Playa; lo restante de la Isla son todo Alquerias y Barracas dispersas por los Campos y Bosques, que no exceden de unas chozas infelices, trabajadas por los mismos que las habitan: apenas se hallan dos contiguas, y muy pocas que levanten su techo del primer piso, sirviéndoles de contigua habitacion la tierra desnuda.

9 Esta rusticidad, pobreza y desamparo junto con la incivilidad solitaria, y falta de instruccion los tiene desidiosos, caidos y melancólicos, adormece sus potencias y vicia sus costumbres de un modo muy perjudicial â la Religion, al Estado y â sus mismas familias; y esta constitucion universal de la Isla de Iviza es mucho mas notable en la de Formentera en la que hasta el año 1738, no tuvieron Iglesia, ni Párroco que los catequizase; por consiguiente era mayor el abandono en que estaban sus Naturales, hoy se halla muy poblada, y en ella he podido establecer ya tres parroquias; pero como no tienen sus Naturales educacion civil, arte ni industria, ni se les permite otro comercio que con la de Iviza tan adelantados como los de Formentera, son extremadam.te rudos y bozales, pudiendo la Isla de Formentera, por sí sola, sobre la fertilidad del terreno proporcionar dos ramos de comercio muy ventajoso al Erario y al Pais, con el fomento de la Salina y pesca de Atunes.

10 La Isla de Iviza se divide en cinco Partidos, que los Naturales llaman Quartones: cada Quarton tiene un Capitan, â cuyo cargo está la Disciplina de las Milicias Urbanas de aquel Partido, y un Bayle que exerce de Justicia ordinaria: reciben las órdenes inmediatam.te del Gobernador de Iviza, asi en lo Militar como en lo político, y lo mismo la Isla de Formentera, que compone un Quarton con su Bayle y Capitan.

12 Las Milicias Urbanas se componen de los mismos Naturales de cada Quarton, los quales â primera voz se juntan al lugar que se les llama, q.e por lo comun es â la orilla del mar â guardar la Costa quando se divisa algun barco enemigo, ó se recela alguna sorpresa de los Argelinos: estas mismas Milicias por su orden sirven de Centinelas día y noche en sus Atalayas, para la seguridad de sus respectivos Quartones.

13 El Gobernador de Iviza es el Gefe civil, Militar, y Político de ambas Islas, baxo la Comandancia del General de Mallorca; por lo que toca â lo Militar tiene Sargento mayor y demas subalternos que componen la Plana Mayor: para lo judicial y contencioso tiene un Asesor Togado, nombrado por el Rey; y para lo civil, político y económico preside â los Regidores con quienes compone Ayuntam.to y providencian de Abastos y demás necesario â la Subsistencia del Pueblo.

14 Hay â mas un Subdelegado de la Intendencia de Mallorca, que cuida de la recoleccion de las Tercias R.s en ambas Islas y demás ramos de la R.l Hacienda: hay un Subdelegado del Comisario de Marina de Mallorca, que cuida de la Marina de Iviza, y con ser este un Gremio recomendable por su número, valor y pericia náutica en estos Mares, en la forma que hoy tiene es inútil al Estado, perjudicial â la Agricultura y destructivo del comercio de estas Islas. Hay tambien un Administrador de Rentas con sus Dependientes, pero son inevitables los fraudes y contrabandos por mar y tierra; y si quisieran oponerse â ellos, sin duda perecerian; por lo que conviene disimular hasta que reducido el Gobierno de la Isla â un Sistema universal y constante, se vayan cortando con método los abusos, reduciendo sus Naturales â la Disciplina civil.

15 El Ramo mas considerable de la Isla, é interesante â la Corona, son las Salinas de que abundan Iviza y Formentera, no formadas de las aguas de mar, como han escrito algunos, sino de Minerales excelentes en su produccion, en la calidad y abundancia de la Sal, muy estimada de los Comerciantes del Norte, y que la extraen frecuentem.te para Suecia, Dinamarca, Holanda y diferentes Puertos de Italia, que tienen en el de Iviza sus Vicecónsules con este objeto; pero la falta de los víveres necesarios para la subsistencia de los Navios que llegan, las vejaciones y estafas que sufren con otras incomodidades consiguientes â las sobredichas, los escarmientan y hacen aborrecible â los Extranjeros el Puerto de Iviza, en notable perjuicio de las rentas R.s y comercio de estas Salinas.

16 Las sobredichas Salinas estan â cargo de un Administrador,

que corre con las de Iviza y Formentera, y esta Administracion tiene su Contador Oficial, y demas Ministros que atienden á la recaudacion y despacho; y con no tener esta Fábrica, ni el arte, ni la industria que conviene p.ra su acopio y conservacion, produce à S. M. anualm.te una suma considerable satisfechos todos los gastos, y podria ser su rédito mas que al doble, si se fomentase.

17 Quando las Islas de Iviza y Formentera no tuvieran otro mérito que sus Salinas, tan apreciadas por los Estrangeros, se harian muy recomendables à cualquiera Potencia; pero su inmediacion â España, la importancia de su situacion, la fertilidad del terreno, la comodidad de sus Puertos, y demás ventajas naturales la proporcionan para todos los ramos del Comercio, siempre que se fomenten en ellas la Agricultura, las Artes y la industria, pues hoy carece de todas ellas.

18 Estas Islas están despobladas en mas de una tercera parte, y aun esto es fortuna, pues si se poblasen en lo que cabe, por los principios ó absurdos que rigen en el dia, se formaria una Colonia feroz, indómita y muy perjudicial al Estado: la dispersion y soledad de los Caseríos les es muy proporcionada para sus abusos, libertades y rusticidad: su trage, y alimentos silvestres â que están habituados, fomentan su desidia; el Servicio de las Milicias, uso continuo de las Armas, y oportunidad de la Marina los hace libres, y fáciles à declinar providencias; y el Gobierno Civil de la Isla, que es un conjunto extravagante de sus antiguas usanzas, fomenta y apoya su actual infelicidad: para comprehender que el actual Sistema de Govierno es la causa elemental del infeliz estado de estos Habitadores, basta mirar en globo el que hoy tienen estas Islas.

19 No hay en todas ellas una Escuela de primeras letras, mucho menos de las Ciencias: carece de aquellos Oficios indispensables en un Pueblo vulgar, como son Carretero, Albardero, Curtidor, Cardador, Alfarero, mucho mas de Arquitectos, Escultores, Cerrageros y otros semejantes de un Pueblo civil; de suerte que no solo faltan las medias, zapatos, y demás necesario para la decencia, sino que el cántaro, puchero y plato mas ordinario, hasta la

teja y el ladrillo se ha de conducir de â fuera, sin que haya una pequeña Fábrica de estos géneros indispensables en ambas Islas con ser Terreno muy oportuno, y haber tenido fábricas famosas de Loza en otros tiempos.

20 Todavía son mas infelices las provincias del Gobierno para los Abastos de consumo necesario, con producirlos la Isla abundantes y de excelente calidad: continuam.te está faltando el pan en los hornos, y tiendas para el Público; y en este mismo año han estado las gentes por esta falta expuestas â perecer, ó haber una sublevacion general: lo mismo se ha observado con el vino y el aceite, conduciéndolo de afuera y â precios subidos: la carne ha faltado en la tabla hasta para los Enfermos, y en el mismo día que escribo esto (1) no la ha habido para poner el puchero el Obispo: asi se destierran cuantas Embarcaciones llegan al Puerto para la compra de la Sal, por la falta de víveres, penuria de todo lo necesario, con otros tratamientos, y mecánicas consiguientes â estos.

21 Es tanto mas de estrañar una conducta de esa naturaleza â vista de una dotacion tan pingüe como tiene el Comun de Iviza por S. M. de dosmil seiscientos pesos anuales, con otros propios y útiles que administra el Ayuntam.to por sí mismo: la raiz de este abandono consiste en una multitud de Empleados que el Ayuntam.to deputa para el manejo de los Abastos, y segun solicitan dichos empleos mucha utilidad tienen en su abuso; estos son el Racional primero y segundo, el Almotacen y su Teniente, el Bolsero, el Formentero, el Clavario y el Pesador, con tres Regidores bienales de la Ciudad, y uno del Campo, los que regularm.te se convienen con los empleados, y hacen interes comun de la infelicidad y miseria de los pobres: â esto se añade que el Governador está muy anciano, habitualm.te enfermo y del todo imposibilitado: el Asesor ha mas de un año que está asimismo enfermo, y la experiencia ha hecho ver que no hiba mejor quando estaban buenos: De aqui procede una Juventud ignorante, viciosa y sin destino, con todos los demas consiguientes â este

(1) 3 Julio.

estado; las continuas pendencias, los hurtos diarios, las desavenencias entre familias y litigios en que consumen sus pocos caudales, y mucha falta en el castigo de los delitos.

22 Una enfermedad tan universal no es fácil curarla por un remedio particular: desde el año 1783. que S. M. me destinó para el govierno de esta Iglesia, y establecim.to de su Catedral y Diócesis, no he cesado de meditar, examinar y promover aquellos medios q.e me parecian mas oportunos para introducir la civilidad y buen orden entre estos Naturales: el mismo año propuse á los Hacendados y Negociantes mas interesados de la Isla un Plan de Compañia para fomentar el Comercio, surtir la Isla de las cosas de primera necesidad â precios equitativos, adelantar la Agricultura, y promover la industria; pero eché presto de ver (en los óbices estudiados y artificiosos,) que no estaban dispuestos los ánimos para abrazarlo, y que el interes de los particulares sacrificaba al bien público: en el establecim.to de las 20 Parroquias de nueva ereccion me propuse asimismo colocarlas en sitio, y proporcion adaptable â que los Fieles se fuesen congregando en Pueblo, y confio que este medio contribuirá â civilizar las costumbres, y formar una gente dócil y accesible con el trato y exortaciones de sus Párrocos inmediatos: con el mismo fin, y como único principio de racionalidad propuse al Consejo un plan de estudios para la educacion de estos Isleños, el qual creo lo ha aceptado y ha mandado se ponga por obra.

23 Viendo el año pasado que amenazados de la peste acudian muchos Barcos sospechosos â hacer la Quarentena en pocos dias â los Puertos de Iviza, donde se les vendia la salud â buen precio, di cuenta de lo que pasaba al Comand.te Gral. de Mallorca para que providenciara de remedio: quando â principios de este año se tuvo recelos de que los Argelinos invadieran estas Islas, informé del desamparo en que se hallaban al Ex.mo S.or Conde de Floridablanca, el que inmediatam.te dió las providencias para su resguardo: no era menor el perjuicio que ocasionaba el retardo de las providencias R.s que â veces tardaban â llegar dos y tres meses, por falta de correspondencia inmediata con el Continente; y habiéndolo representado â S. A. providenció un Co-

rreo marítimo, por cuyo medio hemos experimentado llegar las Cartas por la direccion de Alicante desde Madrid à Iviza en cinco dias, y confio que este Barco será principio para dispertar â estos Isleños, é introducir algun trato con aquel Puerto: el hallarme implicado en el establecim.[to] de la nueba Catedral y Diócesis, que es mi propio y principal asunto, no ha permitido extenderme â los demas objetos que tenia meditados, contentándome con acudir á los de perentoria necesidad: posible es que el Establecim.[to] del Clero, formalidad de la Catedral, con las rentas que se han adjudicado, contribuya mucho à la instruccion de estas gentes, y fomento de la Agricultura y de las Artes; pero esto solo no basta, si no se arreglan al mismo tiempo todos los ramos Civiles, y demas objetos, y será mas difícil en lo sucesivo si se malogra esta ocasion.

24 La Isla por si sola tiene medios suficientes si se examinan con justicia y se manejan con desinteres, aunque sus Naturales no lo quieren entender asi. Creo pasan de doce mil pesos los atrasos con que puede contar el Comun sobre la dotacion corriente de dos mil y seiscientos pesos, que le tiene adjudicada el Rey, sin que se emplee en los destinos para que la adjudicó S. M. Seria fácil hallar otros muchos Arbitrios p.[ra] cualquier proyecto, ó establecim.[to] y los Naturales q.[e] estan esentos de todo tributo por unos servicios imaginarios, contribuirian con los trabajos personales si se les manejara con pulso, y contemporizando con su carácter; son todos muy Preciados de honrados y genialogistas; apetecen algun grado de distincion, y asi entre la Plebe como entre los Ciudadanos, se podia sacar mucha utilidad si se aprovechase este entusiasmo de Nobleza, asi para las Milicias Urbanas y Marina, como para el fomento de la Agricultura, que en el día la miran con desprecio y baxeza, â causa de que los Hacendados se sirven de Moros y Esclavos para el campo, lo que es de notable perjuicio â estas Islas.

25 La ocasion para mejorar su Gobierno y mudar el aspecto de estas, es la mas oportuna, al paso q.[e] se hace necesario: la R.[l] Cámara acaba de aprovar el Plan que formé de la nueba Catedral, y Diócesi, que actualm.[te] se está poniendo en execucion; y â

consecuencia debia formarse un nuebo Ayuntam.^{to} qual corresponde al título de Ciudad, con que S. M. ha honrado este Pueblo: el Governador por su mucha edad y accidentes se halla al término de la jornada, y es de temer que falte en breve, en cuya ocasion es de suma importancia que se piense en un Sugeto eficaz, de luces, integridad y constancia, y de una graduacion equivalente al título de Capitan Gral. q.^{e} tenia este Gobierno en el siglo pasado: del acierto en las actuales providencias pende la prosperidad y felicidad de estas Islas, y que sean recomendables â la Corona en lo por venir.

He visto con todo cuidado los medios que propone el Intendente de Mallorca para el arreglo, y restauracion de estas Islas: me ha escrito algunas veces sobre este mismo objeto; pero me parece que el Plan que presenta debia ser mas extenso y fundamental, comprehensivo de los ramos principales â que se extienden estas Islas, â saber es; el de Hacienda, Guerra y Marina, con alguna razon del estado actual, que tiene cada uno de estos objetos en particular, y en que puede adelantarse ó mejorarse, v. g. el ramo de Hacienda sobre las Aduanas, y Tercias R.^{s} tiene las salinas de Iviza y Formentera, que son muy abundantes, de excelente calidad, frecuentadas de los Comerciantes del Norte é Italia, y situadas en unos Puertos muy cómodos para su extraccion: estas pueden mejorarse de varios modos, y triplicar su rédito â favor de la R.^{l} Hacienda; y sin un cálculo sobre estos puntos, no pueden darse providencias sólidas.

26 Todavía necesita mas individualida del estado Militar de Iviza: la Plana Mayor se compone del Governador y tres Oficiales, y guarnicion de unos cincuenta Suizos viejos é inútiles, que no salen de la Ciudad: en el Campo el Paisanaje cubre todas las Costas, donde hacen las guardias: son gente sin exercicio, disciplina ni sueldo, ni otro estímulo que fomentar su ociosidad: por este servicio arbitrario estan libres estas Islas de todo impuesto, y tributo, y sus Naturales dispensados de todo trabajo: convendria saber si seria mas útil al Estado que estos hombres cultivaran las haciendas, y pagaran al Rey los impuestos, que quizá rendirian con sobra para mantener tropa viva, ó Regim.^{to} fixo

que los contuviera, y defendiera: todavia es mas de reflexionar, si en los Puertos de S.n Antonio, Balanzat, y S.ta Eulalia convendria poner Governadores subalternos, dependientes de la Iviza, para que puestos los Destacamentos en sus respectivos distritos, al paso que defendian la Isla, celaban sobre la introduccion y extraccion fraudulenta de diferentes géneros, y asi repartidos podian contener mas facilm.te cualquier exceso del Paysanage. La Isla de Mallorca cuenta diez Goviernos en sus Costas, y la de Cabrera con ser un Islote despoblado tiene su Governador, y un Destacam.to ¿porqué pues no se propondrá un Governador para la Isla de Formentera de mas de tres leguas de extension donde habitan ya mil doscientas Almas, y tiene S. M. el interes de una abundante Salina, y las tercias de los Diezmos con otros derechos? Estos y otros semejantes ofrecimientos me parece debia comprehender la propuesta hecha por el Intendente de Mallorca; y haria yo interminable este Papel si hubiese de producir los que se me ofrecen para utilizar la Marina de Iviza, y la abundante pesca de estos mares, con la oportunidad de la Sal é inmediacion al Continente: los muchos objetos q.e presenta su Agricultura, la direccion de aguas, riegos, pastos y plantios, la conservacion y corte de maderas útiles de que abundan estos montes, y principalm.te la necesidad, método y utilidad de su poblacion, que debe ser uno de los principales objetos; cualquier providencia ha de ser vaga, sin estas instrucciones previas y por menor; y jamas tendrá buen efecto en estas Islas la que se intente introducir con la fuerza.

27 En los tres años que corren de mi residencia en este Obispado, he cortado abusos envejecidos sobre Fiestas, y concurrencias â los Templos, funciones de Semana Santa, Procesiones, Casamientos y Entierros, con otras extravagancias â que estaban sumam.te aderidos, y lo hacian caso de honor: he tenido que dislocar todos los Caserios del Campo, y aun de la Ciudad para la demarcacion de Parroquias y se han executado en un año diferentes Obras que se miraban como imposibles, con otras providencias en Clero y Pueblo, en que me ha sido forzoso cortarles la mayor parte de sus prácticas ridículas, supersticiosas y vulga-

res; sin embargo de toda esta mutacion, ni por mi parte, ni por la de estos Naturales ha habido desavenencia ni recurso â Tribunal alguno; verdad es que he procurado conformarme quanto me ha sido posible â las circunstancias del Pais y sus Naturales, no sin mucha incomodidad y trabajo; y â quien no se proponga estos mismos medios, no le aconsejaré que éntre â governar estas gentes, pues el mas leve recelo de fuerza, violencia ó cosa que se le parezca indispondria los ánimos de modo que se malograse todo, y aun eran de temer peores resultas, como se experimenta cada dia â nuestra vista.

28 El estado actual de estas Islas en todos sus ramos es extremadam.[te] deplorable: su gobierno carece de principios legales y constantes, y el desorden ha llegado al exceso: en este estado no pueden subsistir, como lo acredita el ningun aumento de poblacion; pues sobre no haberse formado en ellas ni una pequeña Aldea, hace doscientos años que tenia mas Habitantes que en el dia: igualm.[te] ha decaido la Agricultura en vez de prosperar; pues sinembargo de su extremada fertilidad, carece la mayor parte del año de los abastos ordinarios, y sustento comun: no se conocen en ella ni aun las Artes mas rudas y vulgares para la servidumbre del ínfimo Pueblo, y todavia es mucho mayor el fallo si se buelven los ojos â la educacion, â las costumbres, y aun â los principios verdaderos y necesarios de la Religion.

En este supuesto, y de que el Pliego remitido â la superioridad por el Intendente de Mallorca, no tiene toda la extension y particularidades, que se necesitan para conceptuar el estado actual de estas Islas, y providenciar su remedio; y que los medios que propone de introducir tropa para sujetarlos me parecen arriesgados y violentos en un Pais aislado y con gentes de esta naturaleza; diré sencillam.[te] lo q.[e] he meditado diferentes veces que podia convenir p.[ra] lograr tranquilam.[te] los fines propuestos: es preciso que quien se encargue de esta obra conozca de antemano â los de Iviza, tenga estudiado su carácter, y espere la oportunidad: quien no camine sobre estos principios, tropezará â cada paso por mas moderacion que gaste, como me ha sucedido â mí diferentes veces; pues fácilm.[te] tuercen â agravio lo q.[e] se les

procura por favor: una residencia es el medio mas legal y justificado que se presenta â primera vista para corregir los excesos de un Pueblo, y poner las cosas en orden; y aqui semejante providencia seria la ruina del Pais por los gastos que ocasiona; se ecitarian los ánimos y despertarian sus venganzas, porque son naturalm.[te] litigiosos y capitulantes, y en ausentarse el Juez, volverian à sus antiguas mañas.

29 Un Gobernador instruido, íntegro, y celoso por la Causa pública es el único medio de perfeccionar esta obra; pero este llega â cegar, y regularm.[te] anciano, no halla orden en las cosas, ni principio sobre que cimentar sus providencias; deserta los abusos y costumbres bárbaras que encuentra; pero al fin se cansa de lidiar, y por necesidad se ha de acomodar â ellos: el medio cardinal y sólido que juzgo necesario en las actuales circunstancias, es ante todas cosas prescribir reglas útiles, oportunas y proporcionadas â las circunstancias, y despues acertar en la eleccion de un Governador q.[e] sepa hacerlas valer.

Para esto se podia pretextar, que asi como S. M. ha procurado la prosperidad de estas Islas en lo espiritual y Eccl.[co] erigiéndolas en nuebo Obispado con Iglesia Catedral y demas Parroquias de nueba creacion dotando en ella los Ministros necesarios para que los Fieles tengan toda la asistencia necesaria espiritual, asi tambien desea extender en solicitud y providencias, para que los Habitantes de ambas Islas logren todas las ventajas temporales de que sean susceptibles, procurándoselas por aquellos medios mas conformes â su felicidad y bien estar, para lo cual ha nombrado â Dn N. sugeto instruido y de la R.[l] confianza con todas las facultades necesarias, para que oyendo â estos Naturales, informado de sus actuales necesidades, y de las ventajas que se les puede procurar, remita una razon instructiva del Estado actual, proponiendo los medios, que con dictamen de sugetos instruidos se estimen mas ventajosos â la prosperidad de ambas Islas.

Dicho nombramiento debe ser una comision muy autorizada, general y cumplida con facultades absolutas, de las que solo deverá usar el comisionado para instruirse, pero no para obrar,

especialm.te en los principios: debe comprehender en público todas las clases, Militares, Civiles, ô de cualquiera otra naturaleza, sin excepcion de alguno, aunque reservadamente se les prevenga, y contraiga â ciertos casos; p.a que si empezaban a declinar la variedad de exentos y sus dependientes, de que se compone la Poblacion, se frustraria todo el objeto.

Notificada la providencia y reconocido el Comisionado por los diferentes cuerpos y Clases de estas Islas debia inmediatam.te formar una Junta compuesta de dos Capitanes de las Milicias Urbanas, por lo que toca â lo Militar, de dos Empleados en las Rentas R.s por lo respectivo al ramo de Hacienda: dos Ciudadanos hacendados por lo que mira al fomento de la Agricultura, y Abastos públicos, y dos Cónsules por lo correspondiente al Comercio y Marina, sin que entre estos se hubiese de contar alguno de los que tienen actual empleo en el govierno y manejo de caudales por considerarlos implicados.

Incorporado el Comisionado desde el primer dia del govierno económico y político, se habia de encargar la Junta inmediatam.te del acopio de todos los Abastos y géneros de primera necesidad, pues procediendo â las demas providencias la abundancia de todos los géneros, y â precios cómodos, atraeria mucho el Pueblo â su favor, y lo dispondria para entrar sobre este pie â fomentar y promover la Agricultura, y demas propio de este ramo, por ser estos dos objetos donde la necesidad es mas notoria y mas urgente la providencia.

El ramo Militar debia quedar â cargo del Gobernador de la Plaza y en su defecto, del Sargento Mayor, y todo lo contencioso y judicial â cargo del Asesor; pero uno y otro debian reconocer dependencia del Comisionado, asi para cerciorarse este de las providencias Militares, y prevenir cualquier alboroto, como tambien instar el despacho de las causas civiles y criminales, celar los sobornos de los Ministros de Justicia, y acordar el buen orden judicial por las leyes del Soberano, cortando los abusos y prácticas del Pais, que por lo regular frustran la execucion y efecto de los tribunales.

La Junta de los Individuos arriba expresados residentes en el

Pais, é instruidos de los objetos â q.e se dirige la providencia, debian juntarse con el Comisionado en dias y horas determinadas para tratar de los asuntos con el orden y propósito conveniente, formando acta en cada sesion de lo que se resolviese y proponiéndose evacuar cada ramo con distincion y método, el que habia de consistir en una razon fundamentada y por menor del estado actual que tubiese dicho ramo en las Islas de Iviza y Formentera, y â continuacion una propuesta instructiva de los medios que se juzgasen convenientes para corregir, mejorar ó aumentar el ramo de que se trataba; cuya razon y propuesta literal debia remitirse â S. E. firmada del Comisionado y de los ocho Interventores de la Junta para que S. E. la mandase examinar, y aprovada y corregida, la mandase executar segun se juzgase conveniente; y por este término debian examinarse, y arreglar todos los ramos de la Isla hasta su cabal establecimiento.

Este medio nada tiene de violento, y por su término parece reflexionado y sólido, pues todas las providencias sufrirán un examen prolixo sobre que recaeria la agravacion: no exige gasto alguno, pues los de la Junta debian ser sugetos escogidos, desinteresados y celosos por el bien público; y esta misma Junta pudiera ser principio para continuar sus solicitudes en calidad de Sociedad económica de las Islas de Iviza y Formentera. La dotacion que hoy tiene el Comun es bastante para providenciar quanto corresponde al ramo económico y civil de ambas Islas, y aun podia extenderse â algun establecimiento de caridad é industria que hace notable falta en ellas, y quizá este seria el medio mas suave y eficaz para introducir las Artes, y arreglar las costumbres del Pueblo.

Quien no tenga algun conocimiento práctico del sistema de govierno que rige en estas Islas, y del carácter de sus Naturales, se persuadirá que el Plan propuesto pide la vida de un hombre, y que es obra interminable y eterna; yo considero que pide pocos meses para su arreglo y execucion, como despues haya una mano vigorosa, que sostenga y consolide su práctica: el ramo Eclesiástico es mucho mas embarazoso, entretenido y de-

licado en sus diferentes objetos: no habia en estas Islas ni unos principios remotos de la formalidad, disciplina y orden que requiere una Iglesia Catedral, y arreglo de una nueba Diócesi; sinembargo en menos de un año se formó el Plan y execucion de toda ella con aprobacion general de la R.[l] Cámara, y aceptacion de todo el Obispado.

Tengo por mucho mas fácil la formacion y arreglo del Plan político, Económico y Civil de estas Islas, y yo mismo suplicaria â S. M. me honrase con la comision propuesta â fin de servir en lo que alcance, â Dios, al Rey y â estas miserables gentes; pero con igual sinceridad debo confesar que mi salud se halla notablemente quebrantada en las faenas que han precedido: mi cabeza se siente débil, y no sé si alcanzarán mis fuerzas para perfeccionar el estado de esta Iglesia que ha sido mi principal objeto, contentándome con manifestar mi deseo; y ya que por ahora no se puede extender â mas mi voluntad, no cesaré de pedir â Dios prospere la vida de nuestro benéfico Monarca, ilumine â sus celosos Ministros, y dé â estos pobrecitos Isleños todos aquellos alivios temporales â que son acreedores por el mucho respeto y amor con que veneran á nuestro Soberano. Iviza y Julio â 3. de 1785.=Manuel Obispo de Iviza.

30 Excmo. Señor (1). Mui S.[or] mio: He leido con todo cuidado la Representacion del Intendente de E.[tto] de la Isla de Mallorca en que propone á S. M. los medios de hacer aplicados y felices los habitantes de Iviza; y para decir loque sobre ella se me ofrece en cumplimiento de la Orden que V. E. se sirvió comunicarme con data de 8 del último mes de Junio, he formado la Noticia adjunta del estado que hoy tienen estas Islas, segun me la ha dictado la experiencia y el deseo de desempeñar el encargo de V. E. Temo haber formado un Papel prolixo y pesado que incomode la atencion de V. E., y por lo mismo no me he atrevido á extender sobre las Artes, é Industrias, de que son suceptibles estas Islas, pues ningun Plan g.[ral] puede abrazar todas estas

(1) Carta del Obispo de Iviza al Sor Lerena que acompaña la Noticia precedente.

particularidades, ni me ha parecido acertado querer establecerlas, ni ponerlas todas de vez; ellas mismas se presentarán á la vista siempre que en estas Islas se establezca un buen orden civil, haya Ministros íntegros y zelosos, y se haga valer la Justicia, pues sin estos principios cardinales se malograrán las mas acertadas providencias: Deseo complacer á V. E. enquanto se sirva mandarme y ruego á Dios g.ne á V. E. m.s a.s. Iviza y Julio â 7 de 1785.=Excmo. Sor. B. L. M. D. V. E. su mas atento Serv.or y Capp.n Manuel Obispo de Iviza.=Excmo. Sor. D.n Pedro de Lerena.

Ilmo. Sor (1). El Rey se ha enterado por el Informe de V. S. I. de 7 de Julio último del atraso, miseria y triste situacion de esa Isla, y la de Formentera y de sus naturales, y deseando S. M. que por quantos medios sean posibles se fomenten y arreglen en ellas la Agricultura, las Artes, la Industria y el orden civil paraque se consiga el adelantamiento que se necesita, se ha servido resolver que el Coronel D.n Juan Sierra Gobernador electo de esas Islas se arregle de acuerdo con V. I. â una Instruccion que a este fin le he dado de su R.l orden.

El Rey ha oido con gusto la actividad y esmero conque V. I. ha procurado infundir recomendables y piadosas máximas en esos naturales, y quiere S. M. que continúe V. I. exerciendo su zelo pastoral paraque se civilizen y adelanten como desea S. M. de cuya R.l Orden lo aviso â V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gue. â V. I. m.s a.s S.n Lorenzo el R.l 30 de Noviembre de 1785.=Pedro de Lerena.=S.or Obispo de Iviza (2).

---

(1) Carta del S.or Lerena al Obispo de Iviza en que le avisa la resolucion de S. Mag.d.

(2) Haviendo representado el Obispo su imposibilidad á entender en estos objetos, S. M. le mandó decir en Carta de 9 de Diciem.e de 1785, que luego que llegase el nuevo Gobern.or â Iviza, y le instruyese de todo lo conveniente podia pasar â reparar su salud al parage del Continente que mas le acomodase, loque no puso en execucion por no abandonar un objeto en que tanto interesaba el servicio de S. Mag.d.

Instruccion que el Rey quiere se observe por el Coronel Sierra Gobernador de Iviza para el arreglo y remedio de la industria, y demas ramos importantes de dcha. Isla y la de Formentera (1).

ARTICULO 1.º

Luego que llegue â su destino manifestará al Ayuntamiento de la Ciudad de Iviza que así como el Rey ha procurado la prosperidad de aquellas Islas en lo espiritual y eclesiástico, desea igualm.te estender sus providencias autorizando â dicho Gobernador con las facultades necesarias paraque los habitantes de ambas Islas logren todas las ventajas temporales de que sean susceptibles procurándoselas por aquellos medios mas conformes â su felicidad y bien estar.

2

Ha de visitar todas las Islas de Iviza y Formentera para hacerse capaz originalm.te de su estado, y tratará despues con el R.do Obispo de las mismas Islas todos los puntos que necesiten de remedio.

3

Paraque se lleven â efecto las piadosas intenciones de S. M. establecerá de acuerdo con el R.do Obispo una Junta compuesta de estos dos Gefes, del Asesor, del Brigadier de Marina d.n Luis Muñoz, ó quien le sustituya, de dos capitanes de Milicias Urbanas, de dos Empleados en el ramo de Rentas R.s, de dos Ciudadanos Hacendados, y de dos Cónsules comerciantes.

4

Se han de dar providencias oportunas y seguras paraque haya Trigo, Carnes, Vino, Aceyte, y los demas efectos de primera necesidad para la subsistencia de los naturales, y de las Tripu-

(1) Real Instruccion para formar una Junta en Iviza.

laciones de Navios que lleguen â aquellas Islas, tomándose para esto el devido conocimiento de los Proprios y Arvitrios de las Islas, de sus productos, y si se invierten en los fines de su destino.

5

El Gobernador ha de enterarse del pie en que está establecido el ramo militar, de la fuerza y ordenanzas de las Milicias Urbanas, y propondrá lo que considere digno de remedio en ellas, y capaz de fomentar la civilidad, y aplicacion de los naturales.

6

Como uno de los ramos principales que pueden constituir la felicidad de dichas Islas es la Marina, ha resuelto el Rey que el Inspector Gral. de Matrículas d.n Luis Muñoz pase â ellas, y que se trate con él en aquella Junta sobre los medios de fomentar este importante ramo, y de sacar la utilidad posible, estimulando â aquellos naturales â la Pesca que puede hacerles ricos por la abundancia de Atunes que hai en sus Mares, siendo esta una ocupacion continuada del Pueblo, cosecha de un Pais industrioso y una escuela de Marineros útiles al Estado y á la Navegacion.

7

Siendo las Salinas el ramo mas considerable de las Islas se tratará en la Junta del modo conque se podrá mejorar el acopio, conservacion y venta de la Sal â los Estrangeros que la solicitan, y tambien de las Tercias R.s y los demas ramos que se administran de cuenta de la R.l Hacienda, evitando con maña que no tome cuerpo el Contrabando.

8

La falta que se experimenta en las Islas de los Oficios de primera necesidad convence de la urgente precision de atraher â ellas al Zapatero, Alfarero, y Cerragero, y de establecer pronta-

mente una Escuela de Primeras letras, que instruyan â la Juventud, cuyos puntos arreglará la Junta de modo q.e se deba â sus providencias, y zelo el q.e no haya necesidad de llebar de fuera efectos de ordinario y preciso consumo.

9

Las Artes, los Oficios, y la Industria que el ingenio de los hombres ha inventado, hacen seguram.te que se entretengan y conserven los Vasallos con quietud, y la ocupacion constante del Pueblo infunde amor al Gobierno. Aunque estas Islas no se hallan en estado de fomentar la Industria, sino establecerla de nuevo, la Junta promoverá los medios de infundirla en aquellos naturales con el cuidado que pide su importancia, proporcionando asi en cuerpo como comisionado particularm.te â ciertos Vocales el que los hombres y las mugeres trabajen en cosas sencillas y útiles, estimulando con algunos premios, ó distinciones, y la misma Junta quedará establecida por Sociedad económica del Pais en el concepto que S. M. la protegerá con los auxilios posibles.

10

La Agricultura que contribuye al sustento de los hombres ha de ocupar una principal atencion de la Junta, meditando providencias oportunas que faciliten la utilidad que se puede sacar de un Pais tan fértil y ameno en el modo de beneficiar las tierras, y sus frutos, inspirando por los medios que dicten el conocimiento del terreno, y el carácter de los naturales la aplicacion â tan amada ocupacion.

11

Se ha de procurar que las habitaciones de los naturales se reunan principalm.te en aquellos parages en que estan situadas las tierras mas feraces, y propias para sacar las utilidades consiguientes â un buen cultivo paraque tengan los naturales un orden civil, racional y propio para vivir con el arreglo de costumbres que pide la Religion.

12

Como en esta Instruccion no pueden explicarse menudam.te todos los puntos relativos al remedio del atraso general enque estan dichas Islas, el Gobernador, el R.do Obispo, y la Junta en Cuerpo y particularm.te procurarán ocurrir en loque les permitan sus conocimientos, y zelo â las piadosas intenciones de S. M. de mejorar la situacion de dchos naturales, y representarle instructivam.te con la devida separacion loque se tenga por conveniente, en la firme seguridad de que S. M. está dispuesto â ayudar con su autoridad y providencias â que se eviten las tristes consecuencias que producirá la continuacion de la situacion actual de estas Islas, y sus habitantes. S.n Lorenzo el Real 30 de Noviembre de 1785.=Pedro de Lerena.

Vista la R.l Instruccion que antecede, conferida muchas veces entre los Individuos que en ella se especifican, y reflexionados los medios mas oportunos para satisfacer los diferentes objetos que comprende, tomadas aquellas providencias que se han juzgado mas oportunas â las circunstancias del Pais, y prosperidad de sus naturales, se convocó una Junta gral. â la que concurrieron los primeros del Pueblo asi Militares como Ecl.os, Religiosos y Seculares, paraque todos estuviesen noticiosos de las providencias que se iban tomando, los fines â que se dirigian, y la orden de que dimanaban, â fin de que todos las promoviesen y ayudasen con reconocimiento y gratitud â la piedad y beneficencia conque el Rey nro. Señor atendia â estas Islas, cuyos objetos se entendieron mas por menor en varios Discursos que se leyeron en el mismo acto (1).

A continuacion se publicaron los Vocales de que se componia dcha. Junta para las clases y orden que previene la R.l Instruccion encargándoles diferentes Comisiones correspondientes â sus respectivos empleos, paraque cada una por su parte examinase el estado actual de aquel ramo que se le encargaba; proponiendo

(1) Cumplim.to de la R.l Instruc.on que antecede, y orden conque se formalizó la Junta, que en ella se manda.

los medios de mejorarlo y las ventajas de que fuese susceptible, y sobre estos principios pudiese la Junta reflexionar, y proponer â S. M. loque pareciese mas conveniente no solo sobre los ramos Político y Militar, sino tambien sobre la Agricultura, Comercio Industria, y demas objetos que comprende la Instruccion (1).

Principalm.te se puso especial cuidado en hacer ver á los Concurrentes la necesidad de establecer un Hospicio y Casa de caridad para el recogimiento de los Pobres y Pupilos que vaguean por el Campo de estas Islas reducidos á la mayor infelicidad y rudeza, cuya propuesta fue aprobada con aceptacion universal de todos los Concurrentes, quienes se ofrecieron á contribuir con sus posibles para dcha obra de caridad: en efecto el mismo dia se juntaron pasados de 9 ₰ 000 r.s v.n á favor del Hospicio; inmediatam.te se hechó mano de la Casa que se halló mas a propósito para este objeto; se formalizó una Junta de Caridad para la direccion de esta obra; se dispuso una Colecta gral. de todo género de frutos y utensilios para havilitar la Casa y alimentos de los Pobres: En el dia está alistada ha habitacion y casa de Hospicio con doce Camas, y provision de Pan y Legumbres para la mayor parte del año, con algunas primeras materias de lana, Cáñamo y Esparto en que poderse exercitar los Pobres: se han nombrado Directores y Administradores para el gobierno interior y economico de la Casa, y se ha formado un Reglamento interino para su direccion hasta tanto que se dá cuenta á S. M. del todo, y se sirve aprobar loque tuviere por conveniente: Amás de las Limosnas y Colectas sobredichas tiene ya el Hospicio de Iviza asegurados de Renta fixa y anual pasados de 1 ₰ 800 r.s v.n, y segun la aceptacion con que se ha recivido este establecimiento de caridad es de esperar que las Limosnas de los fieles juntamente con la industria que se establezca en él lo lleven á su devida perfeccion, atendida la capacidad y necesidad de estas Islas que no exigen establecimientos tan costosos, ni los Pobres son tan delicados como en las Ciudades y Capitales populosas (2).

(1) Comisiones que se encargaron â varios Individuos de la Junta, con otros que se les agregaron en sus respectivos ramos.

(2) Establecimto del Hospicio y Casa de Caridad en Iviza.

Los encargados para la Comision de Comercio é Industria propusieron el establecimiento de una Almadraba completa, atendida la oportunidad del sitio en la Isla del Espalmador entre Iviza, y Formentera, la abundancia de los Atunes que transitan aquel Estrecho, y la inmediacion de las Salinas para acondicionarlos, y poderlos conducir á España. Examinada por la Junta dcha Propuesta, fundada en repetidas y ventajosas experiencias dispuso se calculase su coste, y se dividiese en Acciones convidando á los que quisiesen suscribir, y tener parte en este establecimiento de la Industria; inmediatam.te se puso el caudal necesario para su execucion entre diferentes Accionistas, se llamó sujetos prácticos de la Isla de la nueva Tabarca q.e la dirigiran, se firmó Contrata con ellos, y otorgaron obligacion de darla puesta y corriente en el próximo mes de Febrero, y se espera q.e prospere con beneficio de estas Islas, y utilidad del Continente (1).

La Comision de Agricultura ha hecho ya diferentes propuestas sobre los muchos ramos que abraza de Plantios, Sementeras, cria de Ganados, y demas propio de su encargo, y se están examinando para formar el extracto sobre el qual pueda tirarse un Reglamento comprensivo de todos estos objetos, y de losque devan fomentarse con preferencia (2).

A la Comision por el ramo Militar se le encargó que propusiese el Plan que convenia á estas Islas con atendencia à promover su poblacion é introducir las Artes de que carecen, asegurar su defensa, zelar los Contrabandos, y resguardo de las Rentas R.s, asicomo tambien toda comunicacion en que interesa la salud pública, y que dicho Plan se arreglase á los posibles de la Isla sin gravamen del R.l Herario; en efecto lo propusieron sobre estos principios, y se ha formado el extracto para remitirlo á S. M. por si se digna aprobarlo, y es como se sigue.

---

(1) Contrata hecha para establecer una Almadraba en los mares de Iviza, y su oportunidad.

(2) Las propuestas sobre Agricultura, Plantios y demas de esta Comision se hallan en las Actas de la Junta.

Extracto del Plan propuesto á la R.l Junta por la Comision Militar para establecer en Iviza un Cuerpo de Tropa fixa que sirva de Guarnicion á la Plaza, y resguardo en todas sus Costas ventajas en el número, pagas y servicios á la Tropa que han acostumbrado tener estas Islas hasta el presente.

Los Señores encargados de formar el Plan Militar no han considerado necesario estender el asunto con la relacion de las Compañias de acaballo, tropa viva, y servicios que en lo antiguo prestaban los naturales de Iviza para el resguardo y defensa de la Isla, atendido el sistema de gobierno, Señorios y otros principios, y Jurisdiciones que regian en estas Islas hasta que por la nueva planta de gobierno á principios de este Siglo mudó enteram.te todo su sistema Político y Militar: desde cuya época reunidas las Jurisdiciones y nuevos intereses de la Corona, ha corrido á cuenta de S. M. la Guarnicion, defensa y gobierno de las Islas de Iviza y Formentera con aquella Tropa y providencias que ha tenido S. M. por convenientes, atendidas las urgencias del Estado, y desde esta época examinan el que ha tenido el Estado militar de Iviza para su Guarnicion y defensa (1).

Generalm.te desde el año 1740 y antes hasta el principio de la última Guerra con los Ingleses á mas del Gobernador Sarg.to Mayor Ayudante y Capitan de Llaves que componen la Plaza Mayor de Iviza ha tenido quando menos para guarnecer la Fortaleza un Destacamento de Tropa viva, cuyo número, Sueldos y Plazas es como se sigue.

4	Capitanes á 545 r.s v.n mensuales cada uno	2.180
4	Tenientes á 342 y $\frac{1}{2}$	1.370
4	Subtenientes á 272 y $\frac{1}{2}$	1.090
8	Sargentos á 77	616
4	Tambores á 45	180
12	Cabos á 50	600
222	soldados á 31 r.s 26 mrs	7.057,22
1	Sarg.to y 10 Soldados del R.l Cuerpo de Artillería	594, 4
6	Torreros y Artilleros de la Isla	376,28
	TOTAL	14.064,20

(1) Plan de Tropa viva para la defensa de las Islas de Iviza y Formentera y resguardo de las Rentas R.s

Nota.

En el dia solo tiene 70 Suizos ancianos é inútiles con un Cap.n y un Ten.te para guarnecer la Plaza; por consiguiente se debe considerar enteram.te abandonada, pues apenas alcanzan para hacer la guardia de las Puertas de la Ciudad.

La mayor parte de las Torres de defensa que últimam.te se han levantado en estas Islas están sin gente ni dotacion, inclusas las que tienen Artilleria: para las Atalayas y resguardo de la Costa sirve la gente de Armas del Pais, que forman unas Compañias de los mismos naturales y labradores, sin paga disciplina ni arte militar, dispuesta á tomar las Armas en caso de necesidad, ó de un arrebato imprevisto, cuyo número segun la lista presentada por los Capitanes de sus respectivos Quartones es como se sigue:

	Hombres.
Quarton de S.ta Eulalia	800
Quarton de Balanzat	472
Quarton de Portmañy	472
Quarton de Salinas	220
Quarton del Llano de Villa	250
Isla de Formentera	213
SUMA	2.427

De esta gente se emplean dia y noche cien hombres en hacer las Guardias y Atalayas de la Costa en ambas Islas así para resguardo de la Sanidad, como de los Contrabandos; pero uno y otro está continuam.te expuesto, pues una gente sin sueldo ni disciplina unidos por amistad ó parentesco fácilmente se dispensan entre ellos mismos de tales obligaciones, no teniendo quien les residencie en la distancia, soledad, y abrigo de la noche, y semejante servicio aprobecha solo para fomentar la ociosidad q.e les es natural, y la livertad é insolencia que acompaña â el uso libre de las Armas, siendo esta la única causa del abandono de la Agricultura y Artes en estas Islas, asicomo tambien de su despoblacion y hallarse en gran parte incultas.

Para subvenir la Junta á estos y otros graves inconvenientes y

poner en su lugar un Cuerpo de Tropa viva, que sin gravamen del R.[l] Herario diese una Guarnicion respetable á la Plaza, cubriese los Puertos y Costas de ambas Islas, y defendiese las Torres que las rodean; dió el encargo â los Capitanes d.[n] Antonio Navarro, y d.[n] Juan Calbet de la Comision Militar, paraque con presencia de estos y otros objetos útiles formase el Plan que estimase por mas conveniente y en cumplimiento de su encargo lo dispuso en esta forma.

Nuevo Plan de Tropa fixa para guarnecer la Plaza Puertos, Torres y Costas de las Islas de Iviza y Formentera, reducido á un Batallon de 600 hombres divididos en seis Compañias, con los Capitanes y Subalternos correspondientes, asignacion de Prest. Pagas y destinos, y ventajas que de esta providencia resultarian al Estado, y al Pais en su seguridad, poblacion, agricultura, y artes.

		R.[s] v.[n]
6	Capitanes á razon de 316 r.[s]. v.[n] mensuales cada uno....	1.896
1	Ayud.[te] Mayor con el Sueldo mensual de.....	286, 4
6	Tenientes á 240 r.[s] 32 mrs.....	1.445,22
6	Subtenientes á 195 r.[s] 26 mrs.....	1.274,20
24	Sargentos á 4 por Comp.[a] los 6 primeros á 77 r.[s] y los 18 restantes á 60 r.[s]	1.542
36	Cabos 6 por Comp.[a] á 42 r.[s] y 12 mrs	1.524,24
12	Tambores 2 por Comp.[a] á 42 r.[s] 12 mrs.....	508, 8
140	Soldados libres á 31 r.[s] 26 mrs	4.447, 2
400	Presidiarios útiles con el Prest y demas q.[e] S. M. les asigne en los destinos q.[e] hoi les dá	
4	Gobernadores, en los Puertos de Portmany, Balanzat, Sta Eulalia y Formentera, que nombrando S. M. para ello Oficiales retirados con el aumento de 150 r.[s] mensuales suma.....	600
	TOTAL.....	13.524,12

El Importe de la Guar.[on] antigua asciende.....	14.064,20
El del nuevo Plan á	13.524,12
Diferencia á favor de la R.l Hacienda...	540, 8

De lo dicho queda demostrado que con ser triplicado el número de Soldados que propone el nuevo Plan, y mucho mayores sus servicios y ventajas (como se dirá despues) resulta que

su gasto es todavia menor, 540 r.s 8 mrs. por mes, de lo que regularm.te cuesta â S. M. la Guarnicion de solo la Plaza de Iviza.

Servicios y distribucion diaria de la Tropa fixa que desea establecerse en Iviza para Guarnicion de la Plaza y resguardo de las Costas de ambas Islas.

Por el nuevo Plan y la Tropa de que se compone se adjudican diariam.te para la Guarnicion de la Fortaleza de Iviza Puerto y Murallas 100 hombres de continuo servicio: En el Puerto de Portmañy un Destacam.to de 30 hombres para el resguardo de aquel importante Puerto y su distrito: En el de S.ta Eulalia otro Destacamento de 24 hombres: Otros 24 en el de Balanzat, y á mas un Cabo con 4 hombres en cada una de las Torres de sus respectivos distritos, como tambien en las de las Salinas en cuyo sitio habrá un Cuerpo de guardia de 16 hombres: La Isla de Formentera no solo es importante por sus Salinas Poblacion y fertilidad sino tambien por la imediacion á Iviza, por lo que se ha contado con la necesidad de su defensa y resguardo, á cuyo fin hay mas del Gobernador que se propone para aquella Isla habrá siempre en ella un Oficial con 40 hombres destacados de la Tropa fixa de Iviza, con cuya division y destinos se emplearán diariamente 250 hombres en la defensa y resguardo de ambas Islas quedando por este medio guarnecida la Fortaleza, Puertos y Torres, y cubiertas todas sus Costas.

Ventajas que de esta providencia resultan á los Naturales y al Estado.

La importancia de la situacion de estas Islas exige mayor vigilancia que en otras Plazas asi para prevenir de los enemigos, que la rodean como para zelar la salud pública y el resguardo de las Rentas R.s, y esto no puede ser sin un pie de Tropa que haga el servicio con exactitud dia y noche, y cubra todas sus Costas, todo loqual falta en el dia; la fábrica de la Fortaleza des-

merece con la incuria, la Artilleria esta abandonada, inutilizadas las Cureñas, los Cuarteles y Cisternas inservibles, y en qualquier lance seria largo y costoso el reparo para ponerla expedita y en estado de defensa, pues la falta de Guarnicion la tiene en el mayor abandono; todo loqual se evita con el nuevo Plan, al paso que se asegura por el mismo medio la vigilancia sobre la salud pública tan arriesgada en el dia, y el resguardo de los Contrabandos y Rentas R.s que por otro medio es imposible prevenir ni evitar.

En los 400 Presidarios útiles que se proponen para la formacion de esta Tropa podian elegirse de los diferentes oficios que necesita un Pueblo civil, especialm.te Albañiles, Alfareros, Curtidores, Zapateros, Herreros, Tejedores, y otros semejantes de uso público, con algunos Labradores, pues carecen ambas Islas de todas estas y otras artes de primera necesidad, y no está mas adelantada la Agricultura, á la que y á la poblacion podia contribuir notablemente, el remplazo de esta Tropa.

Por este medio los 2427 hombres que componen en el dia la gente de Armas del Pais podrian destinarse al cultivo de sus propias tierras que tienen abandonadas, y se cortaba de raiz el principio de su ociosidad que ha introducido entre los naturales de estas Islas este género de ocupacion vaga y arvitraria, y seria ocasion para q.e reunieran en Pueblos sus Caserios dispersos, sinque por esto en qualquier lance forzoso ó arrebato dejasen de tomar las Armas para defender las Costas al lado de la Tropa viva que es el único servicio á que hoy alcanzan.

Sobre estas y otras diferentes ventajas que habia de producir necesariam.te la execucion del Plan propuesto, la Justicia tendria la fuerza necesaria para mantener la tranquilidad y buen orden entre estos naturales, las Providencias R.s producirian todo su efectos en los diferentes ramos civiles políticos y económicos á que se dirigen, las quales por la mayor parte son ineficaces é impracticables en estas Islas, atendido lo disperso de su poblacion, promiscuidad de clases, y destinos, y se haria Iviza mas respetable á nuestros vecinos de las Costas inmediatas, cuyo terror es la causa del atraso de estos naturales, pues actualm.te sinembar-

go de las apariencias pacificas que median nos insultan é incomodan despreciando la buena armonia que por respeto á las órdenes de nro. Soberano procuramos conserbar con los que llegan á nuestros Puertos.

Este es el extracto del Plan propuesto por la Comision militar que con presencia de quanto en el se contiene hemos hallado por conveniente exponer á la Junta, la qual si lo tiene por conveniente podrá acompañar con su Representacion al Soberano exponiendo los motivos que aqui se indican, ó los que juzgare por mas útiles y necesarios. Iviza y Agosto á 18 de 1786.=Manuel Obispo de Iviza.=D.n Miguel Cayetano Solér.

El Plan militar que antecede se remite este Correo con una Representacion, suplicando á S. M. se sirva aprobarlo, y de todos los Planes respectivos á cada ramo en particular se formará un Estado general del que tienen ambas Islas en el dia, de la extension de aquellos de que son susceptibles, y particularm.te de los que conviene solidar, y fomentar, atendidas todas sus circunstancias: Siempre que alcancen mis fuerzas, *remitiré á nuestra Academia un compendio de todo este objeto*, para el uso de su Dicionario; en el dia con dificultad, y á ratos he podido disponer esta serie de procedimientos para noticia privada de V. I. pues los calores que han precedido, y las humedades que nos cubren han turbado mi caveza de modo que apenas alcanza á poder despachar el Correo. Iviza y Setiembre á 6 de 1786.

MANUEL Obpo. de Iviza (1).

---

(1) D. Manuel Abad y La Sierra nació en Estadillo, provincia de Lérida, á 24 de Diciembre de 1729. Fue individuo Honorario de nuestra Academia desde el 16 de Abril de 1773. El presente Informe, que escribió siendo Obispo de Ibiza, bastaría para granjearle el renombre de benemérito de la Patria española, además del de sabio escritor que todo el mundo le reconoce. En 1787 fue trasladado á Astorga, cuya mitra renunció tres años después, obteniendo el nombramiento de arzobispo de Selimbria y de Inquisidor general. Murió en Zaragoza en 1806.—Nota de la R.